BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 363 | BUENOS AIRES, MARTES 25 DE SETIEMBRE DE 1894
Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Acuerdo disponiendo que la contaduría general liquide los sueldos que le corresponden á don Casimiro Fontenla, como escribiente de las obras del Riachuelo, desde el 1° de julio de 1893 hasta el 24 de setiembre de 1894.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1894.

Considerando:

1° Que por decreto de 23 de agosto de 1892 fué nombrado provisoriamente escribiente de las obras del Riachuelo el apuntador de depósitos de las mismas don Casimiro Fontenla;

2° Que en 30 de junio de 1893 fué llenada la vacante que dió origen á este nombramiento provisorio, en cuya fecha debió pasar el señor Fontenla á ocupar su primitivo empleo; y

3° Que no obstante esta circunstancia el señor Fontenla continuó desempeñando el puesto de escribiente, sin percibir remuneración alguna, como lo ha menifestado el inspector general de las obras del Riachuelo, siendo necesario en consecuencia retribuir los servicios prestados,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros

DECRETA:

La contaduría general liquidará los sueldos que le corresponden á don Casimiro Fontenla como escribiente de las obras del Riachuelo, desde el 1° de julio de 1893 hasta la fecha, con imputación á sobrantes del presupuesto de la inspección de las obras del Riachuelo en el año corriente.

SAENZ PEÑA—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—J. V. ZAPATA—J. A. TERRY—LUIS MARIA CAMPOS.

Acuerdo aprobando una cuenta de 1000 pesos moneda nacional por suministro de artículos al ferrocarril de Deán Funes á Chilecito.

(Expediente num. 2079 letra D, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 24 de 1894.

Visto este expediente, y considerando que el decreto en virtud del cual se hizo el suministro de los artículos al ferrocarril de Deán Funes á Chilecito no fué firmado en acuerdo general de ministros como correspondía, por prescindirse del requisito de la licitación tratándose de un gasto que excedía de la cantidad de mil (1000) pesos m/n,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la cuenta adjuntad y vuelva este expediente á contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

Art. 2° Comuniquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—JOSÉ V. ZAPATA—JOSÉ A. TERRY—LUIS M. CAMPOS.

Acuerdo disponiendo que la comisión de las obras de salubridad ponga á disposición del gobierno de Mendoza los elementos necesarios para el lavado de los filtros que proveen de agua al municipio de la capital de esa provincia, y librando orden de pago á favor de esa comisión por pesos 1868 m|n.

(Expediente núm. 2445, letra M, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 24 de 1894.

En vista de la nota del señor gobernador de Mendoza, en la que solicita un aparato para lavar la arena de los filtros que proveen de agua á ese municipio, y del presupuesto formulado por la comisión de las obras de salubridad,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros.

DECRETA:

Artículo 1° La comisión de las obras de salubridad pondrá á disposición del gobierno de Mendoza los elementos necesarios para efectuar el lavado de la arena de los filtros.

Art. 2° Líbrese orden de pago á favor de la referida comisión por pesos (1868) mil ochocientos sesenta y ocho á que asciende el presupuesto respectivo, con imputación á eventuales del ministerio del interior.

Art. 3° Comuníquese, dese al registro nacional y pase á la oficina de contabilidad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA—JOSÉ V. ZAPATA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS M. CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Decreto autorizando á la oficina de movimiento y conservación del puerto de la Capital para adquirir en plaza cincuenta toneladas de carbón (1).

(Expediente núm. 2981, letra C, 1894.)

Buenos Aires, agosto 25 de 1894.

Teniendo en cuenta que se ha llamado á dos licitaciones, por la aduana de la Capital, para la provisión de cincuenta toneladas de carbón de fragua, para las máquinas de la oficina de movimiento y conservación del puerto, sin que en ninguna de ellas se hayan llenado las condiciones que ordena la ley para que pueda aceptarse la propuesta mas conveniente;

Que la única propuesta presentada en la última licitación ofrece hacer la provisión referida por un precio mayor del que el gobierno acaba de aceptar en una ultima licitación;

Que existe verdadera urgencia en que

se provea á la oficina de movimiento y conservación del puerto, del carbón necesario para que no se interrumpan los servicios que le están confiados;

Que la ley de obras públicas prevé el caso de que se llame, sin resultado, á dos licitaciones, disponiendo que la administración entonces puede adquirir privadamente el material que necesite.

Por estas consideraciones.

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase á la aduana de la Capital, para que por intermedio de la oficina de movimiento y conservación del puerto, proceda á adquirir privadamente, en plaza, la cantidad de cincuenta toneladas de carbón de fragua, no pudiendo en ningún caso exceder el precio que abone por tonelada, la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° Comuníquese, etc., y pase á la aduana de la Capital, á sus efectos, por intermedio de la dirección general de rentas.

SAENZ PEÑA.— JOSÉ A. TERRY. — JOSÉ V. ZAPATA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.

Acuerdo aceptando la propuesta presentada por los señores Juan Manganoti y C.ª en la licitación realizada por la aduana de la Capital para la construcción de dos casillas de madera.

(Expediente núm. 1463, letra C, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 7 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos que de las tres propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 30 de julio próximo pasado, por la aduana de la Capital para la construcción de dos casillas destinadas á las oficinas y demás dependencias de los jefes de los diques núms. 2 y 3, del puerto de Buenos Aires, la que mayores ventajas ofrece es la de los señores Juan Manganotti y Cª, quienes proponen llevar á cabo esa construcción y la provisión del mobiliario necesario, con sujeción extricta al pliego de condiciones respectivo por la suma de ($ 4594) cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional cada una,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta de la referencia y pase al escribano mayor de gobierno para la escrituración del caso, y fecho vuelva á la contaduría general para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2° Comuníquese á la dirección general de rentas.

SAENZ PEÑA—JOSÉ A. TERRY—EDUARDO COSTA—MANUEL QUINTANA—JOSÉ V. ZAPATA. LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud presentada por el señor José Cinollo

(Expediente num. 2979, letra C, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 24 de 1894.

No teniendo el reclamo formulado en 26 de julio último, por el señor José Cinollo, fundamento legal alguno, por cuanto la apelación de la resolución de la aduana de la Capital, que niega la rebaja de un 20 % en concepto de avería sobre una partida de vino fermentado importada por el vapor Ducca di Galliera, y que solicitó de esa administración el recurrente en 17 del mismo mes, es improcedente desde que no se ha cumplido con ninguno de los requisitos prescriptos por las ordenanzas de aduana en vigencia para la declaración de avería,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general de rentas para que previa reposición de sellos, disponga su archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto reconociendo el derecho de propiedad de unos terrenos en el territorio del Río Negro á los herederos de don Eusebio García.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1894.

Visto este expediente, en que los herederos de don Eusebio García solicitan se les reconozcan el derecho á la propiedad de siete mil quinientas (7500) hectáreas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la ley núm. 1552, de fecha 27 de octubre de 1884; habiendose cumplido las formalidades exigidas por el decreto de 31 de agosto de 1891 y recordadas por el señor procurador general de la Nación á fojas 69, respecto de la verificación en el terreno de la exactitud de la prueba rendida.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese á los herederos de don Eusebio García el derecho á la propiedad de siete mil quinientas (7500) hectáreas de terreno al sud del Río Negro, comprendido en los lotes núms. ocho (8), nueve (9), diez (10) y once (11) de la sección I, practicada por el agrimensor don Telémaco González.

Art. 2° Vuelva á la dirección de tierras colonias para que se proceda con arreglo á lo dispuesto en los decretos de 20 de enero de 1885 y 31 de agosto de 1891, respecto de la mensura que debe practicarse á expensas del interesado y otorgamiento del título respectivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSE V. ZAPATA.

Decreto aprobando las instrucciones expedidas por la dirección de tierras y colonias al agrimensor don Hilarión Furque, y mandando entregar á dicho agrimensor la cantidad de ps. 7000 m|n.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1894.

Atento lo informado por la direccion tierras y colonias; vistas las instrucciones impartidas al agrimensor Hilarión Furque, encargado de dar posesión á los compradores de las tierras públicas enajenadas en el territorio del Chaco, y siendo de equidad y de práctica adelantar en casos análogos á los agrimensores la tercera parte del importe de las operaciones que se les encomiende,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las instrucciones expedidas por la dirección de tierras y colonias al agrimensor señor Hilarión Furque.

Art. 2° Entréguese al referido agrimensor, con intervención de la contaduría general, la cantidad de siete mil (7000) pesos m|n imputándose á la ley de 3 de noviembre de 1882.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el registro nacional

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando una ubicación solicitada por el señor Josué Moreno en el territorio del Chubut,

Buenos Aires, setiembre 22 de 1894.

Encontrándose libre la tierra que denuncia en este expediente el señor Josué Moreno, para ubicar doce mil seiscientas (12.600) hectáreas de terreno en el territorio del Chubut, como tenedor de certificados de premios á los expedicionarios al Rio Negro, y de acuerdo con lo informado por la direccion de tierras y colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la ubicación aconsejada por dicha oficina, en la gobernacion del Chubut, seccion I, fracción C, lote núm. 12 y parte oeste del núm. 13.

Art. 2° Vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias para que lo reserve hasta que apruebe la mensura de la misma tierra.

Art. 3° Publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA
JOSE V. ZAPATA.

Decreto aceptando al agrimensor don Domingo F. Muty, propuesto por el señor Rafael Igarzábal para efectuar una mensura.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1894.

De conformidad con lo informado por la dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al agrimensor don Domingo F. Muty, propuesto por el señor Rafael Igarzábal para que efectúe la mensura de las cuarenta y cinco mil (45.000) hectáreas de terreno que le han sido ubicadas en el territorio del Chubut, como tenedor de certificados de premios de tierras por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias para que expida á dicho agrimensor las instrucciones correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando una ubicación solicitada por el señor Francisco C. Bustamanté, en el territorio del Chubut.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1894.

Encontrándose libre la tierra que denuncia en este expediente el señor Francisco C. Bustamante, para ubicar veinte mil (20.000) hectáreas de terreno en el territorio del Chubut, como tenedor de certificados de premios como expedicionario al Río Negro, y de acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la ubicación aconsejada por dicha oficina, en la gobernacion del Chubut, sección III fracción C, lotes núms. ocho (8) y nueve (9).

Art. 2° Vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias para

---

(1) Como por error se publicó ayer un acuerdo aceptando la propuesta de los señores Bossio y Cía. para la adquisición de cincuenta toneladas de carbón de fragua, acuerdo que no fué firmado dándose en sustitución el de 25 de agosto, se trascribe éste en seguida, quedando por consiguiente, sin efecto el ya mencionado de fecha 20 del mismo

que lo reserve hasta que se apruebe la mensura de la misma tierra.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAENTO DE GUERRA

Resolucion reincorporando al ejército al teniente 1.° don Alberto Austerlitz, dándolo de alta en el regimiento 5.° de caballería.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1894.

Visto lo informado por la inspección de sanidad militar y lo manifestado por el estado mayor general del ejército

SE RESUELVE:

Reincorporar al ejército en su clase y dar de alta en el regimiento 5.° de caballería de línea al teniente 1.° don Alberto Austerlitz.

A sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
Luis M. Campos.

Resolución incorporando al cuerpo de inválidos al soldado Augusto Lahargue, con el goce de las dos terceras partes del sueldo de su clase.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra

SE RESUEVE:

Incorporar al cuerpo de inválidos al soldado del batallón 1° del Paraná Augusto Lahargue, con el goce de las dos terceras partes del sueldo de su clase.

A sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
Luis M. Campos.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Acuerdo mandando construir las cloacas domiciliarias en el edificio que ocupaba la prefectura marítima.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1894.

Tomando en consideración las observaciones hechas por la comisión de las obras de salubridad de la Capital, en la nota que antecede,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la licitación que tuvo lugar el día 17 de octubre de 1893, en el local de la mencionada comisión, para la construcción de las cloacas domiciliarias en el edificio que ocupaba la prefectura marítima, situado en la calle 25 de Mayo, núm. 273, y acéptase la propuesta presentada por los señores Forcherio y Cª, por la suma de ($ 3800 m/n). tres mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2° Devuélvanse los certificados de las propuestas que no han sido aceptadas, anótese en la sección de contabilidad, dejándose sin efecto el acuerdo fecha 17 de noviembre de 1893, comuníquese á la contaduría y al estado mayor general de marina y vuelva para su debido cumplimiento á la comisión de las obras de salubridad de la Capital, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA—Luis M. Campos—Eduardo Costa—Manuel Quintana—José A. Terry—José V. Zapata.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Mensaje al honorable Congreso de la Nación, remitiendo para su sanción un proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto vigente varios gastos con destino á la policía aduanera.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1894.

Al honorable Congreso de la Nación.

En el detenido estudio que de las necesidades y del servicio aduanero ha realizado la dirección general de rentas, en cumplimiento de los importantes deberes que le están impuestos, y en resguardo de los valiosos intereses cuya vigilancia inmediata le ha confiado la ley, ha llegado á adquirir la penosa convicción de que la policía aduanera se practica de un modo muy deficiente y casi ilusorio en toda la vasta é importante zona comprendida entre las riberas del Riachuelo de esta Capital y el puerto del Tigre, en la provincia de Buenos Aires.

La costa norte, en que ejerce jurisdicción el resguardo de la Capital, se extiende desde el puerto Madero hasta el Tigre, abarcando una longitud de próximamente diez leguas, en las que solo existen tres destacamentos, uno en el Tigre, otro en San Fernando, y el último en el Retiro ó puerto San Martin, cada uno con dos guardas y una pequeña dotación de guardacostas.

Basta la sola mención de estos hechos, para que V. H. se aperciba fácilmente de que desde el Retiro hasta San Fernando no hay vigilancia alguna; y que es urgente establecer por lo menos dos destacamentos, uno en Belgrano, y otro en Punta Chica, partido de San Isidro, con la dotación siguiente cada uno: dos oficiales y ocho guardacostas, con diez caballos.

Estos dos destacamentos, que se situarían, uno en el Tigre, sobre el Luján y otro en San Fernando, sobre la boca del canal, no serían aptos para operaciones aduaderas; pero ejercerían las funciones de guardias avanzadas desde las que partirían guardacostas durante todo el dia y toda la noche, de tal manera que no podría bajar un buque por el Capitán ni penetrar por el Abra Vieja al Tigre ó al Luján, ni acercarse á la costa, sin ser visto ó controlado por agentes de la aduana.

Esto por lo que hace á la costa norte.

Ahora, por lo que respecta á la costa sud, la jurisdicción de la aduana de la Capital se extiende desde el Riachuelo hasta Quilmes; y en todo este largo trayecto no hay un solo hombre que la guarde.

Vuestra honorabilidad comprenderá sin esfuerzo que no es posible postergar por más tiempo esta falta de vigilancia aduanera y que es necesario establecer por lo menos dos destacamentos, uno en Quilmes y otro en un punto intermedio, con la misma dotación proyectada para los destacamentos de la costa norte.

En el puerto del Riachuelo, en el que los buques están en estrecha comunicación con las casas de negocios y con los corralones; puerto de múltiples entradas y escondrijos, también se hace sentir la necesidad de una vigilancia aduanera eficaz y constante que hoy no existe. La parte del mismo, correspondiente á la ribera sud, se halla totalmente abandonada, y en cuanto á la ribera norte desde Vanguardia hasta el puerto de Barrancas en una extención de cuarenta cuadras próximamente, no hay más que cinco guardas y un pequeño número de guardacostas para hacer la vigilancia de día y de noche.

En vista de estas fundadas consideraciones y de la urgencia que existe en subsanar cuanto antes el deficiente servicio de policía aduanera, el Poder Ejecutivo somete á vuestra honorabilidad el adjunto proyecto que aun cuando origina un desembolso de ($ 4600) cuatro mil seiscientos pesos al mes, no importa en el fondo una carga efectiva para el tesoro, desde que dicho desembolso puede ser cubierto con exceso con las economías que en sueldos, jornales y gastos realiza mensualmente la aduana de la Capital, el monto de los cuales ha ascendido desde enero á mayo inclusive, del corriente año, á $ 34.530.

Dios guarde á á vuestra honorabilidad.—Luis Saenz Peña—*José A. Terry*.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto vigente, desde la promulgación de la presente ley el siguiente personal y gastos de policía aduanera:

Destacamento Belgrano

	al mes
Dos oficiales á $ 100 c/u	$ 200
Ocho guardacostas á $ 50 c/u	« 400
Mantención para diez caballos á $ 25 c/u	« 250
Total	$ 850

Destacamento Punta Chica

Dos oficiales á $ 100 c/u	« 200
Ocho guardacostas á $ 50 c/n	« 400
Mantención para diez caballos á $ 25 c/u	« 250
Total	« 850

Destacamento Quilmes

Dos oficiales á $ 100 c/u	$ 200
Ocho guardacostas á $ 50 c/u	» 400
Mantención para 10 caballos á 25 pesos cada uno	» 250
Total	$ 850

Destacamento intermedio

Dos oficiales á $ 100 c/u	» 200
Ocho guardacostas á $ 50 c/u	» 400
Mantención para 10 caballos á $ 25 c/u	» 250
Total	$ 850

Destacamento Riachuelo

Cuatro oficiales á $ 100 c/u	» 400
Dieciseis guardacostas á $ 50 c/u .	» 800
Total	$ 1200

Art. 2° Los gastos autorizados por el artículo anterior se imputarán á la presente ley, mientras no se incluyen en la ley del presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, etc. — *José A. Terry*.

Mensaje al honorable Congreso de la Nación, solicitando autorización para invertir 200.000 pesos moneda nacional en la construcción de un puente sobre el arroyo Pescador y terraplenamiento y adoquinado de una parte de la dársena sud.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1894.

Al honorable Congreso de la Nación.

Con el fin de obtener un mayor ren-

dimiento fiscal á la vez que ofrecer facilidades al comercio de esta Capital, garantizar el fiel percibo de la renta y conseguir un mayor y más uniforme servicio, el Poder Ejecutivo se ha visto obligado á licitar los trabajos de construcción de un puente sobre el arroyo Pescador y adoquinamiento de la avenida de unión del puerto de la Capital con el Riachuelo.

En dos oportunidades distintas se ha sacado á licitación esa obra cuya urgencia debo encarecer V. H., dando por resultado que se obtuviera proposiciones ventajosas para llevarla á cabo.

Pero como el Poder Ejecutivo carece de los fondos necesarios para atender el gasto que esas obras van á exigir y como por otra parte no es posible, si se quiere utilizar el puerto en una forma tal que permita el más pronto reembolso de las sumas que en él han sido empleadas, del propio modo que satisfacer necesidades administrativas, demorar por más tiempo la realización de esas obras, no trepida en dirigirse á V. H. solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley, para el que espera y solicita una pronta sanción.

Dios guarde á V. H. — LUIS SAENZ PEÑA.—*José A. Terry.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emplear de rentas generales la suma de ($ 200,000) dos cientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en los trabajos de construccion de un puente sobre el arroyo Pescador y terraplenamiento y adoquinado de la avenida de unión de la parte occidental de la dársena sud con la calle Pedro Mendoza de la Boca del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.—*José A. Terry.*

Mensaje al honorable Congreso de la Nación, remitiendo para su sanción un proyecto de ley, por el cual se crean dos secciones de policía aduanera.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1894.

Al honorable Congreso de la Nación.

Respondiendo al alto propósito de proveer á la seguridad de las costas fluviales y marítimas, asi como al de defender la percepción de la renta fiscal de las defraudaciones á que la expone un frecuente contrabando, la dirección general de rentas ha elevado al Poder Ejecutivo el proyecto que os adjunto, el cual comprende un plan general de policía aduanera.

Como la misma repartición lo observa, no es posible precisar la suma de dinero que en el año representa el perjuicio de la renta con la introducción clandestina y fraudulenta de mercaderías que han debido pagar por derechos de importación tanto como su valor mismo, pero sí se puede asegurar que la suma es enorme.

Las inmensas costas del Uruguay y del Paraná, accesibles en cualquier punto al arrimo de embarcaciones, están completamente desguarnecidas de vigilancia. No hay un vapor, una embarcación cualquiera que valga la pena, un marinero que sea tal; no hay quien observe la marcha de la inmensa cantidad de buques que cruzan esos rios.

Para remediar estas deficiencias de un servicio tan importante, el proyecto de la dirección general de rentas divide la vasta extensión de costas y de fronteras terrestres de la República, en siete secciones, independientes entre sí, y dotadas con todos los elementos necesarios, tanto de hombres como de medios de movilidad dara ejercitar una vigilancia activa, permanente y eficaz.

Cada una de estas secciones estará á cargo de un inspector, que será el jefe inmediato de todas las aduanas de su jurisdicción, y el responsable de la marcha administrativa de éstas, y de la seguridad de sus costas.

Estas inspecciones permanentes serán desempeñadas por los inspectores aduaneros, que autoriza el presupuesto actual.

La responsabilidad que se atribuye á estos jefes de sección no sería justa ni podría hacerse efectva si no se le diera todos los medios y elementos necesarios para llenar su misión y cumplir sus deberes.

A este efecto cada jefe tendrá á sus órdenes cuatro comisarios con los que podrá á su vez subdividir la extensión confiada á su cuidado en cuatro pequeñas secciones, que permitan una vigilancia inmediata en todos los momentos, tanto de dia como de noche.

Cada comisario, á su vez, tendrá un auxiliar que le ayude en el servicio y que lo reemplace en los casos requeridos.

Cada sección tendrá, además, treinta agentes de nueva creación, los que unidos á los guardacostas que hoy existen diseminados y sin cohesión en las aduanas de su jurisdicción respectiva, formarán un conjunto de tropa, bastante por ahora para hacer la vigilancia que se procura.

Como lo ha podido notar vuestra honorabilidad, por esta breve reseña, el proyecto de la dirección general de rentas abarca una vasta zona de vigilancia y exigirá, por lo mismo, un importante desembolso al tesoro público; pero, deseando el poder público proceder gradualmente en esta materia, no solo para asegurarse de que las medidas propuestas producen en la práctica todos los resultados que se tuvieron en vista, sino también para no autorizar nuevas erogaciones que no sean indispensables y urgentemente reclamadas por altos intereses fiscales, se ha limitado á proponeros por el momento, la creación del personal y de los gastos necesarios para solo dos secciones.

Una vez puestas en ejercicio las dos secciones y si como el Poder Ejecutivo lo espera, los resultados que produzcan corresponden á los anhelos que determinan su creación, entonces habrá llegado la oportunidad de implantar en toda su extensión el plan de policía aduanera.

En cuanto á la extensión que abarcará cada una de las dos secciones para las que se proyecta el servicio de policía aduanera, debo manifestar á vuestra honorabilidad, que la sección segunda abraza la costa comprendida desde Villa Constitucion hasta Goya, en una extensión de ciento veinte leguas, en las que se encuentran las siguientes aduanas:

Villa Constitución, Gualeguay, Victoria, Rosario, Diamante, Paraná, Santa Fe, San Lorenzo, San Gerónimo, Helvecia, La Paz, Esquina, Mal Abrigo, Reconquista y Goya.

El asiento del personal inspector de esta sección se fija en la aduana del Paraná.

La sección quinta comprende una extensión de doscientas cincuenta y cinco leguas desde la Boca Brava hasta el Alto Uruguay y en ellas se hallan establecidas las siguientes aduanas: Boca Brava, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, Yeruá, Concordia, Federación, Mocoretá, Zárate, Caseros, Paso de los Libres, San Martín, La Cruz, Alvear, Hormiguero, Santo Tomé, Rincón de Mercedes, Garruchos, Barra Concepción, Concepción de la Sierra, San Javier, Alto Uruguay.

El asiento de esta sección estará en la aduana de Concordia.

En atención á las consideraciones enunciadas y dada la urgencia que el caso requiere, el Poder Ejecutivo espera que V. H. quiera prestar al adjunto proyecto de ley su más preferente atención. —LUIS SAENZ PEÑA.—*José A. Terry.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer dos secciones de policía aduanera con el siguiente personal y gastos:

Personal

	al mes
Ocho comisarios con caballo á 200 $ c[u	$ 1.600
Ocho auxiliares con id á 160 c[u	» 1.280
Dos escribientes secretarios á 100 pesos cada uno	» 200
Sesenta agentes con caballo á 60 pesos cada uno	» 3.600
Total	$ 6.680

Gastos

	al mes
Gastos de oficina, correspondencia y eventuales á $ 300	$ 600
	al año
Para 120 vestuarios á $ 40 c[u	$ 4.800

Personal y gastos para dos vapores y cinco lanchas á vapor.

	al mes
Dos patrones de vapor á $ 100 c[u	$ 200
Dos baqueanos á $ 90 c[u	» 180
Dos maquinistas de 1ª clase á $ 90 c[u	» 180
Cinco maquinistas de 2ª clase á $ 80 c[u	» 400
Cinco foguistas á $ 50 c[u	» 250
Ocho contramaestros á $ 40 c[u	» 320
Ocho cabos 1ºº á $ 35 c[u	» 280
Ocho » 2º á » 30 »	» 240
Treinta marineros á $ 25 c[c	« 500
Rancho para 59 tripulantes á $ 15 cada uno	» 885
Total al mes	$ 3435
	al año
Para 113 uniformes á $ 40 c[u	$ 4520.
	al mes
Gastos de combustibles y articulos navales para las 2 secciones á $ 1500 para c[u	$ 3000

Art. 2º La primera de las dos secciones que se crean por el artículo anterior comprenderá, desde Villa Constitución hasta Goya; y tendrá á su cargo la policía fiscal en las siguientes aduanas.

Villa Constitución, Gualeguay, Victoria, Rosario, Diamante, Paraná, Santa Fe, San Lorenzo, San Gerónimo, Helvecia, la Paz, Esquina, Mal Abrigo, Reconquista y Goya.

Art. 3º La sección restante comprenderá desde la Boca Brava hasta el Alto Uruguay, y tendrá á su cargo la policía fiscal en las siguientes aduanas.

Boca Brava, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, Zerna, Concordia, Federación, Mocoretá, Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín, La Cruz, Alvear, Hormiguero, Santo Tomé, Rincón de Mercedes, Garruchos, Barra Concepción, Concepción de la Sierra, San Javier, Alto Uruguay.

Art. 4º Mientras los gastos autorizados por los artículos anteriores no se incluyen en la ley del presupuestos, se imputará á la presente.

Art. 5º Comuníquese, etc.—*José A. Terry.*

Ministerio de Guerra y Marina

—

ORDENES DE PAGO

A favor del habilitado del ministerio de guerra por el haber, ayuda de costas, rancho y gastos de etiqueta correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 14.398 m/n.

—

A favor del habilitado de la junta superior de guerra por el haber, ayuda de costa y rancho correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 8886 m/n.

—

A favor del habilitado de la inspección de sanidad militar por el haber del personal correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 26.668,22 m/n.

—

A favor del habilitado del hospital militar por los haberes del personal y compañía de enfermeros correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 10.680 m/n.

—

A favor del habilitado del colegio militar por los haberes, ayuda de costas, rancho y gastos correspondientes al mes de setiembre corriente, $ 19.277,96 m/n.

—

A favor del habilitado de la fábrica nacional de pólvora, por los haberes, ayuda de costas y gastos correspondientes al mes de setiembre corriente, $ 9450 moneda nacional.

—

A favor del habilitado de la comisaría de guerra por el haber, ayuda de costas y rancho correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 15.892.45 m/n.

—

A favor del guerrero de la independencia, mayor don Hilario Masias por el haber, ayuda de costas y rancho correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 330 m/n.

—

A favor del habilitado del cuerpo de inválidos de la Capital, por el haber y rancho correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 15.391,85 m/n.

—

A favor del habilitado de las pensionistas militares de la Capital por el haber, correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 73.378,74 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 5º de caballería por el haber, ayuda de costas, cuotas y sobresueldos de cumplido correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 5.870.81 m/n.

—

A favor del habilitado del regimento 11 de caballería por el haber, ayuda de costas, sobresueldos de cumplido y cuotas correspondientes al mes de setiembre corriente, $ 7836.65 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón de 1º de infantería por los haberes, ayuda de costas, sobresueldos de cumplido y cuotas correspondientes al mes de setiembre corriente, $ 6999,97 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 2º de infantería por el haber, ayuda de costas, sobresueldo de cumplido y cuotas correspondientes al mes de setiembre corriente, $ 8925.76 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 3 infantería per el haber ayuda de costas, sobresueldos de cumplido y cuotas correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 8668.14 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 7 de infantería por el haber ayuda de costas, cuotas y subsueldos de cumplidos correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 7776.77 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 8 de infantería por el haber, ayuda de costas, cuotas y sobresueldos de cumplido correspondiente al mes de setiembre corriente, $ 9371.67 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 11 de infantería por el haber, ayuda de costas, cuotas y sobresueldo de cumplido correspondiente el mes de setiembre corriente, $ 7435.05.

—

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 319 %.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	*Oro*
Entrada del día 24 de setiembre de 1894	82410 49	51874 02
Total recaudado en el mes corrte.	2118021 03	822244 22
Id en el mismo período del año anterior	4638338 37	610927 92
Diferencia en favor del mes de sbre. del año 94	—	211316 30
Id id del 93	2520317 34	—
Total recaudado en el trascurso del año corr'te.	46036074 19	5747689 09
Id en el mismo período del año anterior	54570130 43	4048618 43
Diferencia en favor del año 94	—	1699070 66
Id id del 93	8534056 24	—

—

MOVIMIENTO DEL METÁLICO

Setiembre 24.

Procedencia oriental	$	4129	oro
Id Cadiz	»	500	»
Id Amberes	»	1000	plata
Total	$	5629	»

LIBERACIONES

Setiembre 24 de 1893.

A César L. Barrios, 200.000 naranjas, venidas por el vapor Pilcomayo.

—

A Gibson Hnos. 1 cajón conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Albany.

—

A Manuel Adano, 30.000 kilos leña en rapis, venidos por el vapor Edith.

—

A. F. Lavezzani, 5 cajones conteniendo 17 docenas de filtros sistema Pasteur, con todos sus accesorios y piezas de repuesto para los mismos, venidas por el vapor Río Negro.

—

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Setiembre 24 de 1894.

Munchen, vapor alemán, de Bremen y escalas, el 25 de agosto á K. Emster, con á: Apesteguy, 2 cajones algodón para zapateros; Lahusin, 3 cajones mercaderías; Rein, 2 cajones Alambre; Mendel, 55 cajones botellas, 13 id droguería y vidriería; Banco Británico de S. A., 2 cajones cigarros, 2 id cajas vacías; Tobal, 381 bultos alambre; Pearson, 5 cajones tejidos; R. Richard. 20 cascos alumbre; L. Mirán, 7 cajones mercería; W. Paats, 500 bolsas arroz; Rollery, 232 id id id; J. y J. Drysdale. 5642 atados alambre; Peters, 4500 cjs, almidón de arroz, Frenz, 630 bultos alambre; A. C, Lunck, 3 cajones cigarros, 3 id cajas vacías. De Hamberes, Kwn Emster, 1 cajón queso; Lavaller, 4 cajones resortes; Bonén, 56 cajones materiales; V. Rosa, 15 cajones vidriería; H. Krabb, 3 cajones tejidos; Krunger, 50 cajones cristalería; Santos Hnos., 25 bsas glucosa; B. y Brandel 100 caj. champagne; Hasenclever, 5.377 artículos fierro; J. Bell. 61 caj. ferretería; Hasenclever, 1.505 artículos fierro; H. Müller, 797 btos ferretería; J y J. Drysdale, 2.848 btos alambre; Ostwald, 31 caj. papel; Galle Hnos., 21 tambores fierro; Benquez, 6 cajones tegidos y merceria; S. Z. Calegari, 3 cajones cabulleria, 8 cajones articulos metal; P. Roverano, 32 cajones conservas; E. Hardt, 5 cajones tegidos; E. Dell'Acqua, 23 cajones tegidos; Hasenclever, 132 cajones ferreterí ; London River 2500 cajones cemento; H. Müller, 72 bultos mercaderías; Wengreen, 6 cajones papel; Klinge 12 cajones mercaderías; Chapors, 5 fardos papel; Banco Aleman. 6 cajones papel; Berch, 18 cajones papel; J. Penco, 3 cajones artículos bazar; Cohen, 40 bs. vino carlon; M. Calderon, 5 cj. arts. menajes; perfumería, etc; A. Aders, 34 cajones loza, 10 cajones artículos menage; Bagiy, 18 cajones talabarteria; Dember, 130 fardos botellas, 12 cajones mercaderías; R. Zwanck, 5 cajones tejidos; P. Praget, 26 cajones papel; Forn, 144 cajones brines; Dillemann, 24 cajones ferretería y quincalleria; B. Bronet, 3 cascos percelana, 2 cajones fierro batido; L. Gardes, 15 cajones juguetes, 10 cajones lozas; Pearson, 9 cajones ferreteria; S Hecker, 100 bordalesas cemento; J. Margenat, 36 cajones lozas; E. Tornquist, 600 bultos alambre; P. S. Bolondo, 200 cajones achicoria; Orden, 78 cajones artículos menaje; M. Anchorena. 11 cajones mercaderias; Bourais, 6 cajones mercaderia; Schelieper, 17 cajones tejidos; Darritchon, 4 cajones quincalleria; Solean, 18 cajones artículos menaje; Stage. 5 bultos sombreros paja 10 cajones trenzas paja; C. S. de Fósforos, 24 bultos zinc. 8 cascos alambre. 1 cajon mercaderia; Staudt, 12 cajones tejidos; G. Fernandez, 2 cjs. fert; Martorell, 10 id atds. madera; A. Aders, 3 cajones merceria y ferreteria; C. Paz, 4 cajones papel; Trager 27 cajones ferreteria; Seré 10 cajones ferreteria Tachi 9 cajones ferreteria; Liendo 8 cajones ferreteria; London River, 40 cajones agua mineral; Krishbaum, 10 cajones ferreteria; U. Telefónica, 5 cajones teléfonos; Fitte 11 cajones ferretería y quincalleria; Carbonel. 11 cajones papel y carton; Gondret, 56 cajones porcelana y juguetes; S. Z. y Calegari 3 cajones ferreteria; L. S. y Solimano 4 cajones tejidos merceria y muebles; Orden 133 vidrieria; Inwosbach 60 bordalesas vino; S. Stolle, 55 bultos papel; Delaye, 3 cajones tejidos; P. N. Neyra, 5 cajones vidrieria y lozas; S. Fernandez. 7 cajones tejidos y mercaderias; Brandes 3 cajones id; Bigorra, 2 cajones quincalleria; Pini 5 cajones quincalleria; Adhemar, 4 cajones tejidos; B. Bruschi, 5 cajones vidrieria, 1 cajon loza; Lopez, 2 cajones ferreteria, 2 cajones tejidos; Ham, 73 cajones mercaderias; H. Sons, 4 cajones id; Frers, 6 cajones quincalleria, 932 rollos alambre, 230 bovinas canillas artificiales; Beriso, 5 cajones maquinarias; S. Maintzhusen 9 cajones quincalleria. Laval 12 cajones papel. De Coruña: Iglesias 21 bultos acordeones; V. Garcia, 1 cajon embutidos.

Ducca di Galiera, vapor italiano, de Génova y escala, el 3 de Setiembre, P. Christophersen con: Boj Hnos., 25 cascos vino; L. Leva, 50 id id, 7 id, 8 barriles queso, 24 cajones comestibles varios; C. Moro, 20 cajones aceite; Garaiso Hos., 50 bordalesas vino, 3 id vermouth; J. Bonardi, 15 bordalesas vino, 10 id id; D.

Pittaluza, 40 id id; Bianchi y Cª, 24 barriles queso, 22 cajones mercaderías orden, 8 cajones id, C. Gesta, 20 bordolesas vino, Leverato y Cª, 200 cajones aceite, 84 id queso; C. A. Moro, 100 bolsas arroz, 50 cajones aceite, 13 bariles queso; L. Gaminara, 100 bordalesas vino; S. Y. Rolleri, 250 id id; A. Ricci, 40 id. id.; M. Defilipi 100 bordalesas id., 2 cajones hongos; A. Varela, 3 bordalesas caña. N. Bisy, 8 bordalesas vino, 8 cajones mogimos, 5 cascos tamaríndo, 2 cajones mercaderías varias; Cirizano, 2 bordalesas vino; W. Berizo, 15 cajones accido; M. Martinez, 12 bordalesas vino; Coelo hermanos, 50 cajones aceite, 60 cajones salame, 45 cajones frutas, 25 pescado, 25 cajones hongos; G. de Agostine, 90 barriles vino; C. Borra, 39 id id; J. Rebori, 25 id id; E. Masjone, 29 id id; E. Scopoli, 8 id id; C. Vallebella, 50 cajones aceite; C. Doublet, 1 cajón sombreros; G. Grugnota, 44 cajones papel; A Bellati, 5 cajones mábuinas, orden 14 cajones mercaderías; G. Ferrer, 25 cascos vino; B. Bicardi, 25 bordalezas vino; C. Vaggi. 12 idem idem, 10 cajones aceite; Libarti Hnos., 12 cajones aceite; A Ricard, 15 barriles tamarindo, 25 id vino; L. Leveratto 100 id id; orden 4 cajones marca A Bielti; 20 cajones, estonpas; E. Panini, 15 barriles. queso 15 cajones vino, E. Mazzinghi, 15 cajones aceite, Ambrosetti Hnos, 8 cajones tejidos algodon, A. Culaspo 32 cascos vino, J. Lavarello 4 barriles id, 3 bultos mercaderias, S. Chiesa; 30 cascos vino, C. Ratto, 38 barriles id. Manact Hnos. 6 cajones estampas, A. Dodero, 6 cajones aceite, Francioni, 68 cajones papel, E. Maresca 104 cajones fernet, Ottone Hnos 5 cajones conservas, 19 cajones legumbres. Gondrand Hnos. 27 cajones tejidos algodón. C. Balti 28 barriles vino, 5 pipas id, J. Repetto 27 barriles vino, A. Longi 32 id id, Gai Hnos. 27 id id E. Villalonga. 4 cajones mercaderias; Narice. 90 cascos vino. 46 barrili id: Baraise 30 id id; P. Natan. 15 cajones tejidos algodon; Orden. 70 cajones aceite; Dell'Agua, 48 cajones hilados, 50 cajones aceite; Badini, 70 barries vino, 20 cajones aceite, 2 cajones frutas; B. Camuyrano. 317 id. id., 20 cajones cebollas; S. Scabre, 18 bultos vino; G. Ariengo, 285 cajones patatas; R. Galleano, 53 cajones piola; F. Queirolo, 10 cajones telidos algodon, 6 cajones queso. 2 cajones conserva; S. Tomazzi, 50 cascos vino: Profumo. 50 cajones id. id., 10 barriles id.; A. Trasello, 50 cascos id.; L. Testoni, 14 barriles id. 36 cascos id.; Gaminara, 25 barriles id.; De Barcelona, J. Leon 4 cajones mercs.; A. Lopez 20 pp. vino; L. Roig, 35 cajones frutas secas; J. Robert, 17 cajones papel; Las Palmas, Apollinaris Hnos., 506 cajones papas, 44 bultos papas á varios, 14 cajones muestras y encomiendas.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Quebracho Argentino, procedente de Corrientes, consignado á R. Tobal, con cargamento de 550 trozos quebracho, 509 trozos rollizos.

Vapor nacional Labrador, procedente del Salto, consignado á J. Verdien, con cargamento de 22 bocoyes vino, 1330 cueros vacunos, 58 cueros becerros, 10 cajones mercaderías generales,

Oapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á D. Risso, con cargamento de 14 toneladas piedra, 14 cajones tejidos algodón.

Vapor nacional Cosmos, procedente del Salto, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 7 fardos cuerda, 15 id id, 974 fardos tasajo, 10:6 id id, 333 id id, 9 cajones encomiendas.

Vapor nacional Comercio, procedente de Montevideo, consignado á A Tarando con cargamento de 33 bolsas arros, 15 cajones bacalao, 20 damajuanas vinagre, 4/4 pipas vino, 5 cajones bacalao, 24 cajones mercaderías generales.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tulock con cargamento de 100 cajones kerosen, 10 cuarterolas vino. 15 cajones fernet, 42 cajones kerosene. 10 cajones tejidos hilo, 9 guadañas, 10 cajones galletitas, 10 cajones fernet, 10 bolsas azúcar, 22 barricas yerba, 10 cajones encomiendas,

Vapor nacional Oriente, procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 864 bolsas trigo, 54 bolsas lino, 92 atados cueros lanares, 63 cueros potros, 41 fardo cueros lanares. 9 fardos lana.

Vapor nacional Deseado, procedente de Villa del Pilar consignado á R. y Tobal, con cargamento de: 900.000 naranjas, 48 bultos tomates.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Caprera. procedente de islas de San Fernando, consignada á I. S. Palma, con cargamento de: 72 carradas leña blanca y 59 metros ceibo.

Balandra nacional Lavagnina, procedente de islas de San Fernando, consignada á J. S. Palma, con cargamento de: 900 trozos álamos.

Pailebot nacional Jujuy, procedente de Santa Fe, consignado á S. Maresca, con cargamento de: 60.000 kilos huesos en general.

Pailebot Nacional Beltrancito, procedente de San Nicolás, consignado á J. Maresca, con cargamento de: 30.165 kilos huesos de campo.

Pailebot nacional Pepito Primero, procedente de Gualeguaychú, consignado á T. Gagliardo, con cargamento de 60.000 kilos carbonilla.

Pailebot nacional Maria Teresa, procedente de Helvecia, consignado á J. Maresca, con cargamento de 70.000 kilos maní á granel

Balandra nacional Delfina Mondello, procedente de Santa-Fe, consignada á J. Maresca, con cargamento de 20.000 kilos trigo.

Chata nacional Excelsior, procedente de Victoria, consignada á Roig Tobal, con cargamento de 3553 bolsas trigo, 67 bolsas lino.

Balandra nacional Mauricia, procedente de islas de San Fernando, consignada á J. Maresca, con cargamento de 24.000 baldosas y 7.000 ladrillos.

Patacho nacional, Palestro, procedente de Santa Fe, consignado á F. Mania y Cª, con cargamento de 123 vigas quebracho.

Pailebot nacional La Corse, procedente de San Nicolás, consignado á J. Levallois, con cargamento de 50 fardos cueros sucios de carnero, 150 bordalesas sebo derretido, 1000 bolsas afrecho.

Pailebot nacional Viérnes, procedente de San Pedro, consignado á J. Levallois, con cargamento de 758 bolsas trigo.

ZARPADOS

Balandra Nacional Otro con destino á Islas de San Fernando en lastre

Pailevot Nacional Mentor con destino á Corrientes en lastre.

Queche Nacional Miercoles con destino á Ajó en lastre.

Pailebot Nacional Estrella de San Pedro con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot Nacional Gárlos con destino a Corrientes en lastre.

Chata Nacional Ciento Nuevo con destino á San Pedro en lastre.

Pailebot Nacional Martin Garcia con destino á Corrientes en lastre.

Balandra Nacional Norma con destino á Martin Garcia, en lastre.

Pailebot nacional Arturo Altieri, con destino á Magdalena, cargado.

Chata nacional Trinidad, con destino á Gualeguay, cargado.

Chata nacional Artigas, con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional La Conciliación, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional La Toscana, con destino á Islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional Favorito Angelito. con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Paquete de Genova. con destino á Santa Fe, cargado.

Pailebot nacional Despacito, con destino á Concordia, cargado

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Correos y Telégrafos

LICITACION

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Santiago del Estero y San Isidro.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.---Buenos Aires, agosto 28 de 1894.---*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACION

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el trasporte de la correspondencia entre San Juan y Jáchal

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.-- Buenos Aires, agosto 31 de 1894.---*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. s. 29

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Corrientes, Barranqueras y Resistencia.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.--Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.- *Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Salado (General Brown) á los cuarteles 4º, 5º y 6º de Las Flores.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.--Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general

LICITACIÓN.

Llámase á licitación pública por el término de ley para la construcción de catorce carros destinados á la conducción de correspondencia.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones respectivo y adquirir cualquier dato que deseen en la secretaria de esta comisión, Bolivar 339.

Las propuestas se abrirán en acto público el lúnes 8 de octubre, á las 4 de la tarde.—Buenos Aires, setiembre 4 de 1894.----*Belisario Roldan*, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. O.8

Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las reparaciones en el edificio del colegio nacional de La Rioja, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás antecedentes que se hallan á la vista de los interesados en esta inspección Florida 8, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 4 de octubre próximo en presencia del señor escribano mayor de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al

acto á las 2 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

Las propuestas se abrirán el día 10 de octubre próximo á las 3 p. m. en la inspección general administrativa y en presencia del señor escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1894.—*Alberto G. Dillón* v.10 o

Comisión de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión de las obras de salubridad, se hace obligatoria la ejecucion de las obras domiciliarias en los subdistritos A. y H. de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente.

Los planos se presentarán hasta el 15 de octubre y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, a más tardar el 15 de diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas en el subdistrito A son las siguientes:

Calle Herrera entre California é Iriarte; Herrera desde California hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle San Patricio; Universidad entre San Patricio y California; Salta entre Lamadrid y Pasco (solamente las fincas que miran al oeste;) San Antonio entre Australia y Lavadero; Santa Adelaida entre San Patricio y Puentecito; Santa Adelaida desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle Australia; Australia entre Universidad y San Antonio, San Patricio entre Herrera y Santa Adelaida; California entre Herrera y vía Ferrocarril del Sud; Iriarte entre Herrera y Santa Adelaida; Santa Rosalía entre Herrera y Salta; Santa Rosalia entre San Antonio y Santa Adelaida; Santo Domingo entre San Antonio y Santa Adelaida; San José entre Salta y vía Ferrocarril del Sud; Tres Esquinas entre Salta y Ferrocarril del Sud; San Juan entre San Antonio y Ferrocarril del Sud; Puentecito entre Salta y Ferrocarril del Sud; Lavadero entre Salta y Ferrocarril del Sud.

SUBDISTRITO H.

Calle Avenida Montes de Oca entre Suarez y Australia; Avenida Montes de Oca desde Australia hasta las dos bocas de registro situada en el centro de la Avenida hacia la calle Sarmiento; 137 entre Brandzen y Australia; 137 desde Australia hacia la boca de registro situada en el centro de la calle, hácia la calle Sarmiento; Herrera entre Industria y San Patricio; Herrera desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle California; Universidad entre Suarez y Australia; Salta entre Suarez y Lamadrid; Industria entre Herrera y vía Ferrocarril del Sud; Brandzen entre 137 y vía Ferrocarril del Sud; Suarez entre Avenida Montes de Oca y Salta; (con excepción de las fincas comprendidas entre Herrera y Salta con frente al sud;) Lamadrid entre 137 y Salta; Pasco entre Herrera y Universidad; Rocha entre Avenida Montes de Oca y 137; Australia entre Avenida Montes de Oca y Universidad.—Buenos Aires, agosto 14 de 1894. *El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la construcción de las obras de defensa de la casilla de válvulas en Berazategui. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, el dia 11 de octubre á las 3 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados que quieran asistir al acto. Serán escritas en formularios especiales que entregará la secretaría, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán verse en la inspección general de explotación, calle Rivadavia número 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m. A cada propuesta se acompañará un sello de $ 5 como reposición de la primera foja y de $ 1 por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión, por la cantidad de $ 702 en dinero m/l —Buenos Aires, setiembre 10 de 1894 —*El secretario.*

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas de la Nación

Buenos Aires, setiembre 15 de 1894.—La dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas por el término de treinta días para la provisión de cincuenta y dos libros Diarios, cincuenta y dos libros Mayores y cincuenta y dos libros de Caja para las aduanas de la República, con arreglo á los modelos que se encuentran en la secretaría de la misma á disposición de los licitadores de 11 a. m. á 6 p. m.

Cada propuesta vendrá acompada de un sello de cinco pesos y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta dirección, en dinero efectivo ó títulos de renta que represente el cinco por ciento del valor de la propuesta.

Los libros se entregarán perfectamente concluidos un mes después de aceptada la propuesta, bajo pena de rescisión del contrato y pérdida del depósito.

Los licitadores acompañarán un libro como muestra.

La dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa.

Las propuestas se abrirán el lúnes 15 de octubre á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección en presencia de sus miembros, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.—*Luis S. Boado,* secretario. s15 v15o.

Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduría general, se llama á licitación por el término de un mes, para la confección de los libros en blanco que la contaduría necesitará en el año 1895 previniéndose que en secretaría se entregará á los interesapos que se presenten, el pliego de condiciones y relación de los libros que se necesitan, á fin de que las oficinas respectivas se tomen los antecedentes necesarios respeto de los modelos.

Las produestas se presentarán y recibirán cerradas en la seeretaria de la contaduría hasta el día 27 de octubre próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Contaduría general, setiembre s4 de 1894.—*Jalio Belin,* secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Comisión de cárceles

LICITACIÓN

Se llama por el término de diez días á contar desde la fecha, á licitación pública la obra de albañilería de otra sección de la casa correccional de menores equivalente á la cuarta parte de lo proyectado.

Los interesados pueden ocurrir por informes á la calle Suipacha 147 de 1 á 3 de la tarde.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1894. — ARTURO GRAMAJO. — *Luis M. Palma,* secretario. v.4.o.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria general de marina

El dia 4 de octubre próximo tendrá lugar en el estado mayor general y ante la siguiente comisión.

Jefe del estado mayor.

Ayudante general.

Comisario general de marina.

Jefe de la división administración, actuando el escribano general de gobierno, la licitación pública para la provisión de las telas para la confección del uniforme de verano con destino al personal de la armada y sus dependencias.

Otro: En el mismo dia y con las mismas formalidades tendrá lugar la licitación para la provisión de las prendas complementarias del mismo uniforme.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—*El comisario general.*

Banco Hipotecario Nacional

En el sorteo practicado por el directorio en el día de la fecha, han resultado rescatadas las siguientes cédulas:

Las cédulas sorteadas cesan de devengar interés desde el dia señalado para su pago. (Art. 25 de la ley orgánica del Banco).

Serie A.

CON CUPÓN DE ABRIL 1º DE 1895

De ps. 1000

13	33	55	80	120	140
250	262	281	378	397	420
427	499	518	578	609	616
632	668	728	731	781	803
814	986	1062	1069	1112	1123
1169	1170	1188	1274	1357	1418
1458	1512	1612	1747	1795	1796
1860	1863	1869	1965	1979	2017
2026	2029	2065	2080	2250	2278
2305	2318	2329	2363	2368	2369
2379	2394	2396	2398	2402	2419
2428	2447	2495	2544	2590	2853
2861	2933	2954	2998	3044	3076
3094	3124	3141	3227	3228	3233
3276	3307	3333	3368	3377	3386
3417	3482	3491	3645	3656	3697
3698	3716	3834	3857	3869	3900
3930	3978	4014	4023	4065	4112
4120	4164	4193	4289	4338	4385
4393	4429	4461	4617	4631	4821
4833	4853	4957	4990	4997	4998
5105	5178	5186	5242	5322	5386
5481	5497	5578	5596	5608	5680
5725	5732	5734	5814	5844	5873
5881	5912	5927	5934	6028	6033
6061	6066	6208	6254	6353	6363
6400	6431	6447	6526	6549	6623
6636	6642	6643	6685	6698	6732
6765	6780	6805	6825	6856	6906
6911	6912	7017	7022	7038	7039
7042	7048	7090	7163	7265	7354
7427	7472	7538	7571	7574	7662
7728	7744	7767	7770	7923	7994
8005	8086	8133	8200	8229	8238
8354	8398	8401	8405	8412	8417
8507	8508	8579	8646	8724	8733
8817	8832	8873	8875	9009	9014
9022	9045	9077	9078	9106	9133
9184	9233	9254	9324	9352	9353
9372	9409	9457	9522	9659	9664
9738	9739	9778	9872	9916	9917
9944	9950	9967	9971	10010	10074
10092	10182	10186	10243	10259	10273
10296	10323	10363	10397	10426	10436
10467	10483	10485	10496	10517	10528

10565	10566	10567	10597	10631	10635
10733	10770	10808	10848	10889	10922
10931	10940	10941	11018	11023	11060
11073	11081	11156	11176	11190	11230
11245	11645	11658	11703	11721	11727
11754	11762	11794	11801	11836	11877
11924	11929	11936.			

De ps. 400

25	40	49	117	215	242
208	317	428	657	730	783
357	702	783	837	852	855
865	900	957	968	1066	1077
1109	1160	1286	1346	1409	1457
1528	2665	1740	1753	1787	1859
1894	2020	2029	2093	2191	2197
2298	2307	2437	2504	2607	2627
2666	2762	2798	2826	2839	2872
2888	2941	2953	3001	3121	3132
3177	3189	3259	3311	3339	3351
3424	3451	3542	3579	3666	3715
3760	3830	3851	3894	4018	4103
4212	4248	4310	4378	4481	4517
4521	4709	4835	4836	4899	4914
4989	5059	5074	5076	5191	5202
5203	5361	5366	5415	5466	5539
5556	5663	5674	5727	5759	5793
5819	6046	6213	6239	6244	6252
6263	6353	6390	6515	6718	6750
6886	6953	7052	7082	7103	7241
7293	7375	7519	7542	7552	7608
7611	7625	7670	7683	7764	7779
7849	7968	8133	8134	8195	8271
8324	8385	8400	8423	8426	8495
8547	8563	8619	8621	8659	8679
8833	8853	8371	8883	8930	8936
8967	8970	9095	9155	9169	9259
9291	9332	9403	9436	9461	9463
9586	9618	9648	9674	9701	9715
9716	9717	9741	9743	9783	9800
9835	9890	9958	9994	10010	10103
10105	10184	10190	10198	10232	10262
10291	10320	10441	10464	10566	10569
10575	10600	10698	10706	10751	10779
10784	10923	10931	10977	10993	11036
11235	11246	11351	11380	11412	11432
11449	11457	11476	11495	11499	11641
11666	11729	11758	11848	11888	11909
11938	11966	11994	12094	12117	12171
12174	12283	12321	12356	12385	13491
12492	12713	12727	12798	42845	12881
12891	13011	13088	13106	13130	13212
13221	13231	13248	13252	13262	13270
13318	13347	13353	13355	13375	13410
13581	13585	13603	13617	13759	13860
13904	13933	14038	14055	14061	14089
14146	14241	14257	14272	14277	14310
14322	14367	14457	15461	14469	14812
14817	14857	14858	14867	14909	14936
14967					

De ps. 200

18	43	44	98	202	212	219
240	373	436	471	472	478	479
516	537	555	596	612	707	736
740	768	769	771	830	888	890
891	941	977	1057	1084	1095	1098
1150	1154	1155	1157	1158	1259	1278
1290	1395	1413	1416	1422	1440	1476
1478	1479	1553	1571	1572	1607	1609
1670	1671	1672	1691	1808	1819	1829
1830	1831	1841	1853	1868	1976	2007
2066	2071	2197	2199	2237	2246	2249
2327	2352	2359	2382	2391	2393	2398
2412	2413	2466	2547	2569	2570	2588
2613	2621	2623	2669	2698	2715	2752
2781	2787	2804	2824	2837	2881	2887
2914	2920	2921	2927	2948	2949	2960
2975	2992	3040	3077	3091	3110	3177
3179	3195	3246	3278	3306	3315	3359
3368	3388	3390	3402	3421	3424	3481
3543	3561	3643	3680	3681	3690	3693
3703	3713	3793	3813	3932	3940	3950
3963	3966	3969	4003	4005	4023	4024
4025	4043	4052	4096	4196	4199	4208
4218	4248	4257	4258	4327	4341	4381
4455	4470	4483	4515	4561	4573	4585
4608	4618	4637	4652	4661	4665	4674
4677	4683	4694	4727	4746	4779	4799
4812	4821	4861	4872	4875	4876	4885
4925	4976	4992	4995.			

De ps. 100

15	130	137	402	420	438	451
463	465	479	484	485	487	523
532	547	555	575	604	629	697
748	750	760	840	854	857	858
865	869	874	891	894	908	912
913	945	946	958	973	974	1018
1029	1105	1127	1130	1184	1195	1204
1275	1278	1282	1299	1312	1316	1324
1325	1338	1371	1403	1468	1516	1525
1551	1555	1573	1584	1593	1625	1698
1701	1822	1829	1885	1921	1922	1926
1957	1960	2023	2075	2085	2091	2102
2108	2114	2120	2129	2170	2172	2183
2242	2260	2261	2327	2365	2402	2416
2431	2501	2511	2524	2565	2566	2576
2578	2580	2626	2652	2662	2679	2728
2742	2744	2751	2759	2793	2805	2814
2850	2928	2967	2987	3000	3048	3077
3100	3146	3201	3223	3233	3261	3269
3289	3320	3360	3362	3364	3409	3412
3414	3418	3554	3558	3588	3624	3799
3852	3873	3931	3957	3958	3989	3998
4007	4028	4052	4067	4078	4090	4091
4110	4157	4168	4169	4212	4278	4286
4301	4323	4331	4338	4364	4382	4407
4410	4418	4439	4443	4444	4459	4490
4527	4538	4640	4690	4722	4738	4745
4752	4755	4765	4806	4890	4893	4930
4943						

De ps. 50

18	30	53	201	207	225	234
337	365	401	714	755	758	790
794	1176	1403	1441	1481	1482	1483
1536	1539	1564	1653	1743	1747	1754
1790	2142	2181	2189	2201	2257	2355
2373	2381	2388	2408	2419	2425	2754
2771	2794	2848	2851	2957	3044	3074
3104	3167	3200	3212	3226	3483	3552
3555	3563	3572	3604	3636	3662	3702
3759	3775	4168	4281	4391	4392	4443
4445	4454	4518	4575	4584	4646	4653
4727	4761	4844	4852	4887	4895	4900
4988	4996	5065	5079	5103	5117	5123
5135	5190	5236	5257	5320	5323	5414
5442	5652	5731	5734	5787	5839	5909
5957	5967	6032	6036	6063	6079	6216
6229	6238	6255	6286	6304	6316	6371
6385	6557	6575	6577	6581	6607	6663
6616	6638	6677	6698	6786	6862	6945
6959	7012	7054	7055	7076	7182	7193
7235	7310	7358	7418	7662	7705	7765
7769	7792	7804	7811	7833	7927	7929
7934	7988	8411	8456	8560	8606	8610
8639	8740	8749	8763	8765	8844	9035
9040	9043	9044	9066	9146	9164	9184
9196	9274	9293	9357	9362	9386	9405
9417	9421	9437	9444	9493	9504	9546
9550	9562	9613	9616	9617	9816	9851

NOTA—Estas cédulas se pagarán desde el 1º de enero de 1895 en adelante.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.—CARLOS PELLEGRINI, presidente.—*Juan B. Borre*, secretario.

Departamento de minas y geología

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas.—**José V. Martinez**, mayor de edad, de estado casado agricultor, y **Clemente Onelli**, mayor de edad, de estado soltero, naturalista, domiciliados ambos en La Plata y accidentalmente en esta Capital calle Cuyo número 1171, al señor director exponen:—que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de arenas auríferas en el interior del territorio de Santa Cruz, pedimos al señor director nos conceda el permiso necesario para el cateo y exploración por el término que la ley acuerda y en una extensión de dos concesiones.

La ubicación del paraje del cateo es la siguiente: terreno comprendido entre la costa sud del lago Argentino, limitada al Este por el meridiano 72. O. Grenwich (punta Tielberg), al Oeste por la costa del mismo lago, al Sud las lomas que se levantan á inmediaciones del mismo lago (Montes Trias y Centinela). Esta concesion es la cantidad de hectáreas que manda la ley. El terreno es de Estado, inculto, sin cerco ni alambrado:—Por tanto pedimos al señor director nos acuerde el pedido.

Será justicia etc.—*José V. Martinez*, —*Clemente Onelli.*

---Presentado hoy trece de setiembre año del sello, siendo la una y treinta minutos pasado meridiano. Conste.---*Resta.*

Setiembre 14 de 1894.---En esta fecha entró al departamento.---*R. T. Peró*, secretario.

Setiembre 15 de 1894.---Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado.---*H. D. Hoskold*

v. 29-s.

OTRO

Buenos Aires, setiembre 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología: **Albe to L vy y Francisco Donnarumma** en calidad de compañia se presentan y respetuosamente esponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna se sirva usted ordenar la mensura y demarcacion de las pertenencias que nos corresponden en la isla Lobos, en el golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á la que damos el nombre de Meteoro. Es justicia—*Alberto Levy y Francisco Donnarumma.*

Setiembre 22 de 1894—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los inte, esados.—*H. D. Hoskold.*

23 30.

OTRO

Buenos Aires, setiembre 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología: **Alberto Levy y Francisco Donna umma** en calidad de compañia se presentan y respetuotamente esponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna se sirva usted ordenar la mensura y demarcacion de las pertenencias que nos corresden en la isla de Viena, en el golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado á la que damos el nombre de Heróica. Es justia—*Alberto Levy y Francisco Donnarumma.*

Setiembre 22 de 1894—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

9 oct.

OTRO

Buenos Aires, setiembre 13 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología. — **Alberto Levy y Francisco Donnaru ma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosa-

mente exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna, se sirva usted ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias en la Isla La Plata, en la Bahía Pengüin, territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al Estado, á las que damos el nombre de Metrópolis. — Es justicia. — *Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Setiembre 22 de 1894.—Como lo piden: públiquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, setiembre 13 de 1894—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma** en calidad de compañía se presentan respectuosamente y exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna se sirva usted ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias en la Punta Wells, territorio nacional de Santa Cruz perteneciente al estado álas que damos el nombre de Pirámideses justicia. — *Alberto Levy.—Francisco Donnarumma.*

Buenos Aires, setiembre 22 de 1894. —Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á interesados.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, setiembre 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma** en calidad de compañía se presentan respetuosamente y esponen: que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna se sirva usted ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias en la isla Blanca al sud de Bahía Camerones, territorio nacional del Chubut perteneciente al estado á los que damos el nombre de Fama. Es justicia.—*Alberto Levy. — Francisco Donnaeumma.*

Buenos Aires, setiembre 22 de 1894. — Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

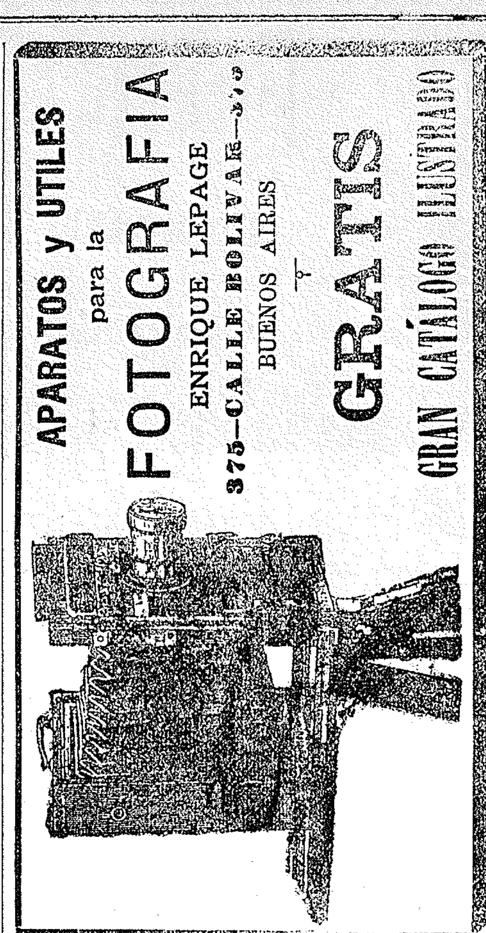
OTRO

Buenos Aires, setiembre 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma** en calidad de compañía se presentan y respectuosamente esponen: que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna se sirva usted ordenar la mensura y demarcación á las pertenencias que nos corresponden en la isla Quintana, golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut. perteneciente al estado, á la que damos el nombre «**Patria**» es justicia.— *Alberto Levy. —Francisco Donnarumma.*

Buenos Aires, setiembre 22 de 1894. — Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados. — *H. D. Hoskold.*

MENCIONES ESPECIALES

GUIA DE VAPORES



BANCOS

Banco de la Nación Argentina

COBRA

Moneda legal anua

Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)............	6	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	7
Por pescuentos de pagares de comercio ..		

ABONA

Por depósitos en cuenta corriente........	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días..........	3	»
» » » » 60 días..........	4	»
» » » » 90 días..........		
en adelante..........	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días..........	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días..........	2 1/2	»
Idem á 90 días y en adelante..........	3	»
Depósitos á premio..........	3	»

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días..........	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 337.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 830
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
Francisco Mallmann, Per 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.

Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.



Fernet-Branca

de

Fratelli BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado........................ libras 500.000
Fondo de reserva.......... .... » 320.000

libras 820.000

Responsabilidad ulterior de los accionistas............... . .... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires Rosario. Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo Pará.

Gira sobre Inglaterra Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

(Hasta nuevo aviso)

	M/n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente	1 %	sin interés
Por depósitos a retirar con 7 dias de aviso	2 %	2 % %
Id id id 30 dias id id	4 »	3 »
Id id id depósitos á reiterar con 90 días de aviso	5 1/2 %	4 1/2 %
Id id a plazo fijo de 3 meses	5 »	4
Por depósito a mayor plazo	convencional	
Depósitos á la vista con libreta	2 %	oro 10 %

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, setiembre 4 de 1894. *F. M. Hertot* Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 31
BUENOS AIRES.

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	Oro
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo mas largo, el interé será convencional.

COBRA :

Adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %
Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.
Gustavo Frederking—Augusto Schulze

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo
Calle Zabala 82

Capital suscripto .... Libras 450.000
Idem pagado................ » 250.000
Fondo de reserva........... » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	M/legal	Oro sell.
por dep. en cjcte. y á la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o/o anual
Id .Id. con 60 dias fijo.........	3 1/2	2 »
id. con 3 meses fijo........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona.

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» a 30 días fijos......	3 »	3 %
» a 60 »	4 »	4 »
» a 90 »	4 »	4 »
» a mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M/N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RIO JANEIRO, PERNANBUCO PARÁ

Letras de cambio y transferencias telegraficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Bresil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y a la vista	1 %
Id. con 30 dias de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. per 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos a retirar con 7 dias de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos a 6 meses	5 »
» a 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente. m/n 9 %
Idem Idem.............................. oro 9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.
R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 453

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado

SE ABONA:

	Moneda legal	Oro sellado
Por depósitos à plazo fijo de 30 dias	2 % anual	2 % anual
Por deposito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 % anual	
Id id á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id id fijos por 60 días	3 »	»
Id id fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente., 10 o/o anual

Por descuentos de letras, pagarés u otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

---

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	Oro
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » a » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » a premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite e importe a los interesados en Europa.

Expide letras de crédito a los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos a la vista ó a 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Staudt y Co.

BUENOS AIRES,
ROSARIO,
MONTEVIDEO,
ASUNCIÓN
BERLIN

EXPORTACION

Lanas y cueros

Giran sobre las principales casas bancarias de Europa

IMPORTACION

tejidos, vinos, comestibles, maderas y tierra romana

AVISOS

GRAN CASA

DE

Sastrería, Camisería

Y

TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD

En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519

A LA CIUDAD DE LONDRES

Tienda la más vasta y la mejor surtida de Buenos Aires — Avenida de Mayo, calle Perú, y calle Victoria

Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO, o que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

Lúnes 3 de Setiembre — Exposición y venta de las novedades recibidas en previsión de la ESTACIÓN DE PRIMAVERA DE 1894.

Confecciones, géneros para vestidos, sederías, puntillas, cuellos y esclavinas

EL LUNES 3 DE SETIEMBRE y DIAS SIGUIENTES, pondremos en venta un lindísimo surtido de confecciones, tapados y vestidospara señoras, señoritas y niños; sederías, fulares, géneros para vestidos, percales, rasos de algodón pintados, géneros de luto y medio luto, gorras y sombreros, guantes, abanicos, sombrillas, ropa blanca, géneros blancos de hilo y de algodón, bonetería, mercería, guarniciones, cintas, artículos de fantasía, trajes para niños (varones), calzados para señoras y niños,y un inmenso surtido en cunas para recien nacidos, camas de hierro y de bronce, grandes y chicas, de las mejores fábricas francesas é inglesas, cama jaula, frazadas, colchas, alfombras y una lindísima colección de muebles de fantasia para sala, antesala, jardín, quintas, etc., etc. — Amás de las novedades que ofrecemos, nuestras favorecedoras encontrarán ocasiones numerosas en todos los departamentos de nuestro establecimiento, y únicas en Buenos Aires.

NOTA.—En nuestro nuevo departamento de artículos de menaje y bazar, ofrecemos á nuestros favorecedores nuevos y completos surtidos en todos los ramos que encierra este departamento, *desafiando toda clase de competencia!!*

A MAS:—25.000 cortes vestidos percal, dibujos nuevos, colores firmes, á $ 2.45 el corte.—10.000 cortes de vestidos de percal y satiné, con sombrilla y abanicos, á precios excepcionales.

EXPOSICION EL LUNES 3 Y DIAS SIGUIENTES

Avenida de Mayo, calle Perú, calle Victoria—A la Ciudad de Londres—Avenida de Mayo, calle Perú, calle Victoria

---

CONFITERIA
Los dos Chinos

DE

CARLOS GONTARETTI

ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.
Gran surtido de pastelería fina.
Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.
Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.
Especialidad de la casa:—Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.

ROTISSERIE
SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado lo mismo que el servicio está montado a estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

LIBRERIA "SAN PEDRO"

Imprenta, Litografía y Encuadernación

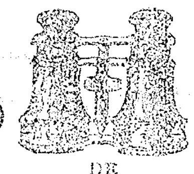
Se hacen toda clase de trabajos comerciales Y DE LUJO

Tarjetas, folletos, libros, memorandums, cuentas, etiquetas, etc.

Ventas de Librería y Papelería, por mayor y menor.

75—Calle Azcuénaga—75
BUENOS AIRES

Primer Instituto Optico Oculístico



DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL MONTEVIDEO

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.
25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTÍCULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—LA INTERNACIONAL

Casa introductora y editora

DE

F. M. CHAVES PAZ

277—Calle Junin—277
BUENOS AIRES

Pabellòn Argentino

(Plaza General San Martin)

RESTAURANT

ALMUERZO Y COMIDA

BANQUETES

Saloncitos especiales para familias y reuniones de amigos
Servicio esmerado. Precios módicos, fijos y á la carte.
El valor de la entrada al pabellón, se deduce de la cuenta ó adición.



EXTRACTO DE TABACO

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJA

W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPU 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.
Para curación á mano 80 partes de agua

La Industrial Argentina

GRAN

Fábrica de Camisas

DE

FRANCISCO COY y Ca

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.
Especialidad en camisas de baile

66—FLORIDA—66

FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

A. ROLON Y Cª

201 al 215 calle Defensa

FRANCISCO CONSTENLA

Remates y Comisiones

ANTICIPA DINERO

REMATE TODOS LOS JUEVES

120 — CALLE BOLIVAR — 120

ALFOMBRAS

GRAN SURTIDO NUEVO

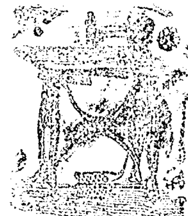
Chuces de coco y cañamo felpudos

Precios baratísimos: al alcance de todos.

175—MAIPU—179

SUCURSAL: PIEDAD, 512.

I. RILLO.



LAS MEJORES MAQUINAS DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164

Imprenta del Congreso

300 Balcarce y Moreno 299

Se imprimen memorias, tesis y folletos

Especialidad en obras científicas

DE ESTADÍSTICA Y DE LUJO

BALCARCE 300 Y MORENO 299

Teléfono núm. 1454

LA



POR

BAGLEY & Cª



METAL DE REED & BARTON

JUAN PENCO Y Hnos.

Introductores de artículos de electro--plata y metales REED--BÁRTON

JUEGOS TE, LAVATORIO Y CUBIERTOS

La casa mejor surtida de Buenos Aires — Precios sin co etencia

Ventas por mayor y detalle-calle Chacabuco 361 entre Belgrano y Moreno

---

